



I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE	
00325	24.02.2023
OF. DE PARTES	

VISTOS:

1. La solicitud de Permiso Provisorio presentada por don Julio Enrique Rodríguez Eloz, Cédula de Identidad Nro. [REDACTED], para realizar venta de Artesanía en madera durante los meses de febrero a junio 2023, en Avda. Abate Molina Frontis Museo, en la Comuna de Villa Alegre, de Lunes a Domingo desde las 09:00 a 17:30 horas.

2. Que, de conformidad al art. 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **AUTORIZÁSE** el permiso provisorio para realizar venta de Artesanía en madera durante los meses de febrero a junio 2023, en Avda. Abate Molina Frontis Museo, a don Julio Enrique Rodríguez Eloz, Cédula de Identidad Nro. [REDACTED] en la Comuna de Villa Alegre, de Lunes a Domingo desde las 09:00 a 17:30 horas.

2. **PÁGUESE** los derechos municipales que correspondan.

3. **"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE."**



CLAUDIA BERRIOS NILO
Ingeniero Constructor
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



LORENA GÁLVEZ GALVEZ
ALCALDE(S)

L.Galvez/C.Berrios/J.Campos/V.Dominguez/P.Fuentes

Nro.025/ 23.02.2023
(3copias)